

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Fue asignado a esta Sala de decisión el conocimiento de la acción de tutela iniciada por el abogado Juan David Cortes Barros, contra la Superintendencia de Sociedades de Colombia – Delegatura Procedimientos de Insolvencias, por la presunta vulneración a su Derecho Fundamental de Petición.

Sin embargo no es posible admitir la misma, teniendo en cuenta que de la información suministrada por la Secretaria de la Sala Civil Familia, se aprecia que la misma acción constitucional fue repartida con anterioridad al despacho de la Dra. Yaens Lorena Castellón Giraldo, Magistrada de la Sala 1° de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, bajo el Código Único de Radicación 08-001-22-13-000-2021-00619-00, y constatándose de los documentos adjuntos por la Secretaria de esta Sala que evidentemente se trata del mismo memorial de tutela, no es posible el doble trámite de la misma en esta Sala de Decisión.

Por lo cual, se ordena a la Oficina Judicial que proceda a la anulación del radicado de la referencia (08-001-22-13-000-2021-00625-00) y que por la Secretaría se hagan las constancias correspondientes.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico
Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Radicación Interna. T-00625-2021
Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2021-00625-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33a36f59764b947fd79a54e1816b87705bb5885d53d000276aa1ecfd0f17b52

Documento generado en 07/09/2021 11:27:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>